PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO (CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS)

Programa de concesión de ayudas a proyectos de cadena de valor renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU

Contenido

1- Regulación 1

2- Solicitud 2

2.1. Solicitud una vez transcurrida la mitad del plazo máximo de ejecución, y/o solicitud de segundos anticipos 4

3- Garantía relativa al anticipo 4

4- Tramitación y pago 5

5- Causas de incautación de garantías 5

6- Devolución de garantías 6

7- Devoluciones voluntarias de subvenciones/ anticipos 6

ANEXO I. Cálculo del importe de la garantía a constituir para la solicitud del anticipo 7

ANEXO II. Declaración Responsable de ejecución del proyecto y de destino de anticipo/s 8

1- Regulación

De acuerdo con el artículo 23 de las bases reguladoras del *Programa de concesión de ayudas a proyectos de cadena de valor renovable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU* (TED/788/2024, de 24 de julio) y con la disposición octava de la convocatoria, los beneficiarios podrán solicitar anticipos como máximo del importe de la ayuda concedida, siguiendo el procedimiento establecido en la convocatoria, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a) La solicitud de anticipo deberá realizarse a través de la sede electrónica de IDAE, dentro del trámite de cada expediente. Irá dirigida a la Dirección General del IDAE, y deberá ser aceptada por el órgano concedente, que podría denegarla o condicionarla a la entrega de documentación adicional.

b) Dichos anticipos podrán ser del 100% del importe total de la ayuda concedida, según consta en el Anexo II de la convocatoria.

c) Dichos anticipos deberán destinarse exclusivamente a cubrir gastos del proyecto objeto de subvención.

d) Se haya constituido una garantía a favor del IDAE, ante la Caja General de Depósitos, bajo las modalidades de aval o seguro de caución. El importe de la garantía será igual a la cuantía del anticipo más los intereses, calculados conforme al ejemplo del Anexo I de este documento.

e) De acuerdo con lo establecido en el artículo 61.3 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de

diciembre, el beneficio deberá acreditar junto con su solicitud de anticipo que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado.

f) Asimismo, de acuerdo con el artículo 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario deberá acreditar junto con su solicitud de anticipo que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas recibidas.

En el supuesto de incumplimientos imputables al beneficiario que reduzcan la cuantía de la ayuda establecida en la certificación final definitiva del artículo 22 de las bases reguladoras respecto al anticipo abonado, procederá el reintegro parcial o total del mismo según lo establecido en los artículos 23.1.c) y 27 de las mismas. El órgano concedente notificará al beneficiario las cantidades que deba reembolsar del anticipo percibido.

Sin perjuicio de lo establecido en las demás disposiciones previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria al respecto, la normativa aplicable para la tramitación y ejecución de la garantía a la que se hace referencia, está recogida en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

2- Solicitud

Las solicitudes del anticipo podrán ser cursadas por los beneficiarios a los que se les hubiera notificado resolución definitiva de concesión favorable de la ayuda y hubieran comunicado al IDAE su aceptación de la misma, siempre y cuando no hayan concluido aún las actuaciones objeto de ayuda y se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases reguladoras y convocatoria del programa.

La solicitud deberá presentarse a través de la aplicación informática de gestión del programa de ayudas accesible desde la sede electrónica del IDAE, y estar firmada por el representante acreditado de la entidad beneficiaria, indicando o recogiendo los siguientes datos:

Datos del proyecto:

- Nombre.
- Programa de ayudas.
- Número de expediente, localizador.

Datos del anticipo que se solicita:

- Importe. El importe será como máximo del 100 % de la ayuda otorgada en resolución.
- Fecha de solicitud del anticipo.
- Datos de la(s) garantía(s) sobre el anticipo depositada (s) en la Caja General de Depósitos: Importe. En el caso de constituir más de una garantía se deberá indicar el importe total.
- Fecha. En el caso de constituir más de una garantía se deberá indicar la fecha de la última garantía.

- N.º de registro en la Caja General de Depósitos. En el caso de constituir más de una garantía se deberá indicar el número de registro de cada una de ellas separado por comas.

Datos del beneficiario:

- Nombre.
- NIF.
- Dirección.
- N.º de cuenta bancaria, titularidad de la empresa beneficiaria, para ingreso del anticipo. En el caso de agrupaciones sin personalidad jurídica se deberá consignar la cuenta bancaria del coordinador.
- Autorización o denegación expresa al IDAE para consultar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a la Agencia Estatal de Administración Tributaria o, en su caso, a la Administración tributaria foral competente, y con la Seguridad Social.
- Declaración expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas recibidas, , conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, no encontrándose sujeta a una orden de recuperación pendiente, sobre cualquier subvención que le hubiera sido otorgada con anterioridad, bien por haberse declarado ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, o bien por cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones que le vinieran atribuidas en la concesión.
- Declaración expresa de encontrarse al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.3 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las solicitudes se acompañarán necesariamente de la siguiente documentación:

- Certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que se solicita el ingreso.
- Resguardo de constitución de la garantía emitido por la Caja General de Depósitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de las bases reguladoras. Otro tipo de justificante no será admitido.
- En caso de no haber otorgado autorización expresa al IDAE a consultar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a la Agencia Estatal de Administración Tributaria o, en su caso, a la Administración tributaria foral competente, y con la Seguridad Social, las solicitudes de anticipo se acompañarán de los certificados correspondientes.

2.1. Solicitud una vez transcurrida la mitad del plazo máximo de ejecución, y/o solicitud de segundos anticipos

Con el objeto de asegurar que los anticipos se destinen, de forma exclusiva, a atender los pagos necesarios para la ejecución del proyecto, y que garanticen que la finalización del mismo pueda llevarse a cabo en el pazo establecido, **en el caso de que la solicitud de anticipo se realice una vez transcurrida la mitad del plazo máximo de ejecución** establecido en la resolución de concesión de ayuda para la ejecución del proyecto subvencionado, o sus sucesivas resoluciones de modificación, **o bien para segundas o posteriores solicitudes de anticipo**, las solicitudes se acompañarán necesariamente, además de la documentación indicada en el apartado anterior, del siguiente documento:

- **Declaración responsable de ejecución del proyecto y de destino de anticipo/s**, según modelo que se facilita como Anexo II, en la que conste información sobre el destino y/o aplicación del anticipo/s, y la situación actual y previsiones de ejecución del proyecto. (descargar declaración)

3- Garantía relativa al anticipo

Vigencia de la garantía de anticipo:

La vigencia de la garantía del anticipo será indefinida, teniendo validez hasta su cancelación por parte de IDAE.

Importe a garantizar para el anticipo:

El importe a garantizar será igual a la cuantía del anticipo más los intereses.

El importe de la garantía será igual a la cuantía del anticipo más los intereses calculados al tipo de interés legal vigente en el momento de la solicitud de la misma. Para el período de cálculo de intereses, se tomará como fecha de inicio el día siguiente a la fecha de constitución de la garantía más 30 días naturales y, como fecha final, 48 meses desde la fecha de resolución de la concesión más 18 meses adicionales.

El Órgano instructor del procedimiento, previsto en las bases de la convocatoria correspondiente, una vez realizadas las comprobaciones pertinentes, notificará al beneficiario la concesión o denegación motivada del adelanto solicitado.

Instrucciones para la cumplimentación de la garantía relativa al anticipo

El procedimiento para la cumplimentación de las garantías relativas al anticipo se puede consultar en la página web del Tesoro Público: *http://www.tesoro.es/caja-general-de-depositos/impresos*.

La descripción de la obligación garantizada deberá incluir el número de expediente, la finalidad y la convocatoria.

En la sección "*ante*" se indicará lo siguiente: "Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, con NIF: Q-2820009-E".

En la sección "*la presente garantía estará en vigor hasta que*" se indicará lo siguiente: "el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía autorice su cancelación".

En la sección "*Proyecto*": indicar el nombre del proyecto y el nº de expediente.

En la sección "*en virtud de lo dispuesto por*" (modelo de aval) o "*en los términos y condiciones establecidos en*" (modelo de seguro de caución) se indicará lo siguiente:

"Artículo 23 y 24 de la Orden TED/788/2024, de 24 de julio, del Programa de ayudas a proyectos de cadena de valor renovable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión EuropeaNextGenerationEU, y la disposición decimoquinta de la Resolución de 30 de julio de 2024, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se establece la primera convocatoria".

En la sección "*para responder de las obligaciones siguientes*" (modelo de aval) o "*en concepto de garantía para responder de las obligaciones*" (modelo de seguro de caución), se incluirá el texto siguiente, que **incluirá el nº de expediente:**

"Garantía establecida para solicitar un pago anticipado para la ejecución del proyecto _____con ayuda aprobada en la primera convocatoria del Programa de ayudas a proyectos de cadena de valor renovable, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, (bases reguladoras Orden TED/788/2024, de 24 de julio, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico); y cumpliendo los requisitos establecidos en las bases reguladoras, así como el cumplimiento en plazo de los límites establecidos para la ejecución del proyecto de acuerdo a la disposición decimoséptima de la convocatoria."

4- Tramitación y pago

El órgano instructor del procedimiento, previsto en las bases de la convocatoria correspondiente, una vez realizadas las comprobaciones pertinentes, notificará al beneficiario la concesión o denegación motivada del adelanto solicitado.

El IDAE abonará el importe del anticipo que corresponda al beneficiario mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud, en un plazo aproximado de 15 días hábiles desde la notificación de la concesión del anticipo.

En el caso de agrupaciones sin personalidad jurídica, el representante de la agrupación recibirá el pago del anticipo y será responsable de su distribución entre los miembros de la agrupación.

5- Causas de incautación de garantías

Se procederá a la incautación de la garantía, previa notificación al beneficiario, en los siguientes casos:

- En caso de que la certificación final provisional o definitiva prevista en el artículo 22 de las bases reguladoras determine que el importe de la ayuda que corresponde al beneficiario es inferior al anticipo abonado, y el beneficiario no efectúe voluntariamente el reintegro tras el procedimiento correspondiente, el IDAE podrá solicitar la incautación total o parcial de la garantía por el importe que proceda, incluidos los intereses correspondientes, conforme al artículo 24.10.e) y f) de las bases reguladoras.
- En el caso de que, tras la verificación de la justificación, con resultado favorable parcial, donde el importe de la ayuda total a percibir fuera inferior al anticipo otorgado, el IDAE procederá a la incautación parcial de la garantía correspondiente a la diferencia entre ambos valores más sus

intereses, en el caso de que el beneficiario no efectúe el reembolso de forma voluntaria, previa apertura del procedimiento correspondiente.

- En caso de otros incumplimientos que den lugar a la obligación de reintegrar el anticipo, si, previo el oportuno procedimiento de reintegro, el órgano instructor notifica al beneficiario dicha obligación y este no realiza el reintegro del anticipo más los intereses devengados en el plazo de quince días hábiles desde la notificación, se procederá a solicitar la incautación de la garantía que corresponda, de acuerdo con el artículo 24.10.f) de las bases reguladoras.

6- Devolución de garantías

Una vez acreditado que el proyecto se encuentra totalmente finalizado en plazo y emitida la certificación final definitiva prevista en el artículo 22 de las bases reguladoras, el IDAE, de oficio, solicitará la cancelación de la garantía que corresponda, de conformidad con el artículo 24.10.e) de las bases reguladoras.

7- Devoluciones voluntarias de subvenciones/ anticipos

En el caso de que, de forma voluntaria, y previa a cualquier requerimiento, el beneficiario desee proceder a la devolución de todo o parte del importe de una subvención recibida o anticipada por este Instituto, dentro de un programa de ayudas, podrá hacerlo mediante transferencia bancaria siguiente:

- IBAN ES5200491811312910437187
- Beneficiario: “Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)”
- Concepto: “Devolución voluntaria y [código completo de expediente al que se refiera]

sin perjuicio de la liquidación y posterior reintegro de los intereses de demora correspondientes que proceda aplicar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha en que se haya producido la devolución voluntaria.

ANEXO I. Cálculo del importe de la garantía a constituir para la solicitud del anticipo

El importe de la garantía mínima a presentar es la resultante de la siguiente fórmula, redondeada a céntimos de euro:

$$\text{Importe de la garantía} \geq \text{Anticipo (€)} + \frac{\text{Anticipo (€) x Interés legal (\%) x nº de días}}{\text{365 días}}$$

Siendo:

- **Anticipo:** Importe en euros del anticipo solicitado (podrá ser hasta el 100 % de la ayuda concedida).
- **Interés legal:** interés legal del dinero, expresado en % anual, vigente al momento de la solicitud del anticipo. Viene determinado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y para el año 2023 es el 3,25%, (Disposición adicional cuadragésima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023) (El tipo de interés legal del dinero vigente para el año 2025, sigue siendo de momento el 3,25%).
- **N.º de días:** número de días naturales comprendidos entre las siguientes fechas de inicio y fin:
 - **Fecha de inicio:** el día siguiente a la fecha de constitución de la garantía más 30 días naturales.
 - **Fecha de fin:** 48 meses desde la fecha de notificación de la resolución favorable de la concesión (convocatoria, disposición decimocuarta) más 18 meses (según indica el artículo 24, apartado 10.d de las bases reguladoras).

Ejemplo:

Datos:

- *Importe de la ayuda concedida:* 500.000 €
- *Importe máximo del anticipo a solicitar (100%):* 500.000,00 €
- *Importe del anticipo solicitado:* 500.000,00 €
- *Fecha de notificación de la resolución favorable de concesión de la ayuda:* 27/06/2025.
- *Fecha de constitución de la garantía de anticipo:* 01/07/2025
- *Interés:* 3,25 %

En consecuencia:

- *Fecha de inicio:* 01/08/2025 (01/07/2025+ 30 días desde el día siguiente)
- *Fecha final:* 27/12/2030 (27/06/2025 + 48 meses + 18 meses)
- *Nº de días:* 1.974 (entre 01/08/2025 y 27/12/2030).

$$500.000\ € + \frac{500.000\ €\ x\ 3{,}25\%\ x\ 1.974\ días}{365\ días} = 587.883{,}56\ €$$

El importe mínimo de la garantía a constituir será de 587.883,56 € (500.000 € de anticipo y 87.883,56 € de intereses).

ANEXO II. Declaración Responsable de ejecución del proyecto y de destino de anticipo/s

Convocatoria de referencia: ……

Expediente: ……

Don/Doña ……, con NIF/NIE ……,

actuando en su propio nombre y como representante legal de *(completar cuando corresponda)* ……., con NIF ……, y domicilio fiscal en ……, en calidad de beneficiario de ayudas, (en adelante, el beneficiario),

La representación se ostenta en virtud del documento/acto:

.....

(indicar el documento o acto por el que se otorga la facultad de representación)

En referencia a su **solicitud de anticipo de fecha ……**, formulada por el beneficiario en el marco de la convocatoria y expediente de referencia,

DECLARA que:

Destino y aplicación del anticipo/s

☐ Cumple la disposición de la convocatoria, que establece que "*Dichos anticipos deberán destinarse exclusivamente a cubrir gastos del proyecto objeto de subvención*", de manera que:

- **el anticipo solicitado** se destinará, de forma exclusiva, a atender los pagos necesarios para la ejecución del proyecto objeto de subvención, y
- de existir **anticipos anteriores otorgados y percibidos en el marco del expediente**, su importe se ha aplicado íntegramente al proyecto subvencionado, o en el caso de no haberse consumido totalmente, está comprometida su aplicación para el pago de gastos asociados a los contratos de ejecución vigentes del proyecto, que estén pendientes de abono.

Situación actual y previsiones de ejecución del proyecto

☐ El estado de ejecución del proyecto al momento de la solicitud de anticipo, así como los contratos de ejecución formalizados y la planificación actual de las actuaciones, garantiza **la finalización del proyecto subvencionado en los plazos establecidos** en la resolución de concesión de ayuda, o modificaciones de la misma anteriores a la solicitud de anticipo.

☐ **Se han formalizado los siguientes contratos** para la realización del proyecto subvencionado: *(Tabla 1).*

Nº contrato/ pedido	Razón social contratista	NIF contratista	Objeto contrato	Fecha de suscripción	Importe del contrato (sin IVA) (€)	Plazo de ejecución

(Completar copiando las tablas anteriores, en su caso, para todos los contratos existentes)

☐ **Se han pagado las siguientes facturas** en relación con los contratos formalizados: (*Tabla 2*)

Nº de contrato/ pedido	Proveedor*	Nº factura	Fecha factura	Concepto	Importe base imponible factura (€)	Importe total factura (con IVA) (€)	Importe de pago (€)	Fecha pago

** En caso de facturas de entidades vinculadas al beneficiario, relativas a una subcontratación que haya sido autorizada, añadir "(VINCULADA)".*
(Completar la tabla, en su caso, con todas las facturas pagadas)

☒ **Están pendientes de pago las siguientes facturas** en relación con los contratos formalizados: (*Tabla 3*)

Nº de contrato/ pedido	Proveedor	Nº factura	Fecha real/ prevista recepción factura	Concepto	Importe base imponible factura (€)	Importe total factura (con IVA) (€)	Importe previsto de pago (€)	Fecha prevista de pago

** En caso de facturas de entidades vinculadas al beneficiario, relativas a una subcontratación que haya sido autorizada, añadir "(VINCULADA)".*
(Completar la tabla, en su caso, con todas las facturas pendientes de pago)

☐ **Están pendientes de formalizar los siguientes contratos** para la realización del proyecto subvencionado: (*Tabla 4*)

Objeto Contrato	Fecha prevista de formalización	Importe estimado (€)	Plazo de ejecución	Fechas previstas de pago

(Completar, en su caso, copiando las tablas anteriores para todos los contratos pendientes de formalizar)

En …… a … de …… de ……

(Firma del beneficiario o del representante de la entidad).